

al que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 27 de marzo de 2003 (BOJA núm. 69, de 10.4.2003), y que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Desierto.
Código puesto de trabajo: 2534510.
Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría Consejero.
Centro destino: Secretaría Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

281. La Cosecha Bar, S.L.; 282. La Garrocha Malacitana, S.L.; 283. Diego Luis Montañés Moreno; 284. Hari Gaba Hinduja; 285. El Oriente Colonial, S.L.; 286. Josefa Quesada Márquez; 287. Ali Hamdouchi Mohamed; 288. Miguel Gálvez del Postigo; 289. Ana Sepúlveda Rueda; 290. Hotel Puerto Benalmádena, S.A.; 291. Maglomarsil, S.L.; 292. Benal-sun, S.A.; 293. Dorsol, S.A.; 294. Hoteles Portinatx, S.A.; 295. María Ventura Morales; 296. Jesús Alvarez Martos; 297. M.^a José Arjona González; 298. Santelmo Gourmet, S.L.; 299. J.E.P.M, Catering, S.L; 300. Finantravel S.A.; 301. Bar Eban-o, S.L.; 302. Juan Francisco Rodríguez Mariscal.; 303. Cafetería Rialto, S.L.; 304. Francisco Muñoz Ramírez; 305. José Luis Gaitán Gil; 306. Federico Orellana Herrera; 307. Bar Ibiza, S.L.; 308. Galaxcafe, S.L.L.; 309. Bar Esperanto, S.L.; 310. Logarcofer, S.L.L.; 311. Mesón Agustín S.L.; 312. Ascensión Madrid Morales; 313. Juan Guerrero Hernández; 314. Juan Antonio Vázquez Hernández; 315. Miguel Heredia Cuevas; 316. José Carlos Benítez Jurado; 317. Isamoá S.L.; 318. José Narváz García; 319. Fercaguer S.L.; 320. Carnguer S.L.; 321. Gabriela Fernández Fernández; 322. Francisca Gálvez Marfil; 323. Carmen Souza García; 324. Helados la Luna, S.C.; 325. Hostelería Zargón, S.L.; 326. Juandi Restauración S.L.; 327. Joyería Mandrágora S.L.; 328. Manuel

Villalba Sánchez.; 329. Julia Stilman Krasnov; 330. Marisol Pérez Peña; 331. Salvadora Fernández Montes; 332. Rosario Guerrero Maldonado; 333. Juan Martos Trabalón 334. Florencio Aranda Fuentes; 335. Arte Postre S.L.L.; 336. Miguel Rando Pérez; 337. Antonio De Cózar Sánchez; 338. Pedro Cuesta Cano; 339. Raquel Pino de Anta; 340. Agustín Plaza Gómez; 341. Belén Palma Medina; 342. Margarita González Cebrián; 343. Café y Confetería Central S.C.; 344. Herminia Maldonado Gálvez; 345. Cristóbal Ruiz López; 346. Jaime Ramírez Porras; 347. Isabel Sánchez Caballero; 348. José Torreblanca Baena; 349. Lucena, S.C.; 350. Inmaculada Martín González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 25 de septiembre de 2003.- La Presidenta Suplente, Margarita Navas Lomeña.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 24 de septiembre de 2003, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en cumplimiento de sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de fecha 29 de octubre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 272/02, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla, de fecha 14 de junio de 2002, es necesaria para su efectiva aplicación la creación de un puesto de la categoría profesional de Conductor Mecánico Primera, de adscripción laboral en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el punto h) del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien los efectos económicos y administrativos serán los reconocidos en la propia sentencia.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm. G m	A d m s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

AÑADIDOS

892710 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA..... 1 L PC,S III 00 X---- 683.40 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

MODIFICADOS

95610 CONDUCTOR..... 5 L PC,S V 00 X---- 640.44 SEVILLA
 95610 CONDUCTOR..... 4 L PC,S V 00 X---- 640.44 SEVILLA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita, que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2003, y lo dispuesto en el artículo 10.2 de la misma, por el que se delega la competencia en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública para resolver las solicitudes de subvenciones de cuantía no superior a 6.050 euros, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo I a la presente Resolución una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.11.761.00.1.4.B., del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

Las subvenciones concedidas se imputarán al ejercicio económico del año 2003.

Segundo. Desestimar la solicitud presentada no contenida en el Anexo I de esta Resolución, por razón de la disponibilidad presupuestaria, al superar la cantidad solicitada la totalidad del presupuesto previsto para la mejora y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Cádiz.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán de ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de seis meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago, conforme al artículo 16.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2003 (BOJA de 24.3.2003, núm. 56).

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del 100% del importe de la subvención, en la forma establecida en el artículo 16 de la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2003, en relación con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regula el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en el artículo 10 y 20 de la Orden de la convocatoria y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, conforme al artículo 19 de la Orden de la convocatoria.

Octavo. La presente Resolución conjunta, que se dicta por delegación del titular de la Consejería, pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Orden de la convocatoria. Contra la misma se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. El texto íntegro de la Resolución y el Anexo I donde se establecen la relación de municipios beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentran expuestos, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, sita en la C/ Nueva, núm. 4 de Cádiz.

Cádiz, 24 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que de lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. expte.: CA/488/CG/ZAE.
Empresa: Cepsa Elf Gas, S.A.
Localización: San Roque (Cádiz).
Inversión: 8.049.739,76 €.
Subvención: 80.497,39 €.
Empleo: Crear 8. Mant.: 105.